



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda	Especial Divisorio
Demandante:	Sociedad Andali Inversiones S.A.S.
Demandado:	Ciro Aldana y Otros
Radicado:	630013103002-2023-00078-00
Asunto:	Autoriza Retiro de Demanda

1. Atendiendo la solicitud de retiro de la demanda, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (doc.019), previo al vencimiento del término de subsanación, el Juzgado, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, autoriza el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que este asunto ni si quiera llegó admitirse.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase a la devolución de la demanda y sus anexos, al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, saidrubiano@gmail.com de tornarse ello necesario al estar en presencia de un expediente digital.

3. Notificar esta providencia a los canales digitales mencionados, al estarse haciendo uso de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d304e148b14545674ccba883f34b05b10e72342afb18011d2446bb3dc1ec2b0**

Documento generado en 16/06/2023 09:47:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>